

acreditativos de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

ARTICULO 11.º

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

A. Por el incumplimiento de la obligación de justificación a que hace referencia el artículo 7.º.

B. Por el incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

2. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza de las mismas lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Extremadura.

ARTICULO 12.º

La Consejería de Cultura y Patrimonio destinará al presente Programa la cantidad máxima de veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.), con cargo a la aplicación 17.03.456A.789.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de febrero de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega la competencia en materia de autorizaciones de desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, y artículo 7 punto c) del

Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

RESUELVO

Delegar la competencia en materia de autorizaciones de desplazamientos por razón del servicio en los Sres. Directores Generales de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto del personal a su cargo.

Dado en Mérida a 22 de febrero de 1994.

El Secretario General Técnico
FELIPE A. JOVER LORENTE